



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 11 MAR. 2025

2023-5-1-0000845

VISTO: la necesidad de designar a los Gobernadores Titular y Suplente, los cuales representarán a la República Oriental del Uruguay ante el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Corporación Interamericana de Inversiones (CII);

RESULTANDO: I) que la República Oriental del Uruguay aprobó el Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mediante la Ley N° 12.701, de 10 de febrero de 1960;

II) que de conformidad con lo previsto en el artículo VIII de referido Convenio Constitutivo, se dispone que todas las facultades del Banco residirán en la Asamblea de Gobernadores, debiendo cada país nombrar un Gobernador Titular y un Gobernador Suplente, los cuales servirán por un período de cinco años, pudiendo ser reemplazados o nombrados nuevamente, al final del período antes referido;

III) que la República Oriental del Uruguay aprobó el Convenio Constitutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones (CII) mediante la Ley N° 15.787, de 6 de diciembre de 1985;

IV) que de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Convenio Constitutivo referido en el numeral anterior, se dispone que la CII tendrá una Asamblea de Gobernadores, un Directorio Ejecutivo, un Presidente del Directorio Ejecutivo, un Gerente General y los demás funcionarios y empleados que determine el Directorio Ejecutivo de la Corporación;

V) que, asimismo, de conformidad con el artículo antes citado, se dispone que el Gobernador Titular y el Gobernador Suplente del BID, designado por un país miembro del Banco que sea también miembro de la Corporación, será Gobernador Titular o Gobernador Suplente ex-officio, respectivamente, de la Corporación, a menos que el país respectivo indique lo contrario;

CONSIDERANDO: que se estima conveniente designar al Ministro de Economía y Finanzas y al Subsecretario del Ministerio de Economía y Finanzas como Gobernadores Titular y Suplente, respectivamente, ante los mencionados organismos financieros internacionales;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente;

W
A-MB

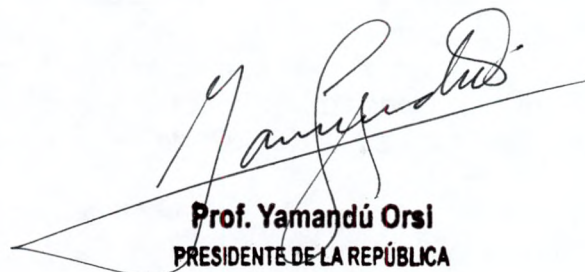
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Designanse Gobernadores Titular y Suplente ante el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Corporación Interamericana de Inversiones (CII), al Señor Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Gabriel Oddone y al Señor Subsecretario del Ministerio de Economía y Finanzas, Ec. Martín Vallcorba, respectivamente.

2º) En lo concerniente al Ministerio de Economía y Finanzas, la presente Resolución será refrendada por el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.

3º) Notifíquese y pase a la Unidad de Relacionamiento con Organismos Multilaterales del Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de realizar su respectiva comunicación. Cumplido, archívese.



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA